

Expediente n.º: 647/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiéndose confeccionado las Bases para la concesión de “Premios a los Mejores Expedientes Académicos de Segundo de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio y Ciclo Formativo de Grado Superior, para el curso 2021/22”, con el fin de reconocer y valorar el esfuerzo del alumnado, residente en Osuna, que haya cursado estos estudios en el Instituto de Educación Secundaria Sierra Sur y en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Rodríguez Marín.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la concesión de los “Premios a los Mejores Expedientes Académicos de Segundo de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio y Ciclo Formativo de Grado Superior, para el curso 2021/22” elaboradas por la Delegación Municipal de Educación. En la convocatoria a que se refiere esta resolución corresponde otorgar un total de 12 premios.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Centros Docentes que les sea de aplicación, ordenándose igualmente su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que como Secretaria General, certifico, en Osuna, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL



PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS CURSO 2021/22 AYUNTAMIENTO DE OSUNA

BASES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el propósito de reconocer y valorar el esfuerzo del alumnado residente en Osuna, y que hayan cursado 2º Bachillerato, último curso de Ciclo Formativo de Grado Medio y último curso de Ciclo Formativo de Grado Superior, en el IES Sierra Sur y en el I.E.S. Francisco Rodríguez Marín, ambos de la localidad de Osuna, durante el curso 2021/2022, el Ayuntamiento de Osuna concede doce premios de 250 euros para los mejores expedientes académicos.

Cuatro premios para los/as alumnos/as de cada Centro que hayan cursado 2º de Bachillerato, uno para los/as alumnos/as de cada centro que hayan cursado un Ciclo Formativo de Grado Medio y uno para los alumnos/as de cada centro que hayan cursado un Ciclo Formativo de Grado Superior, todo ello, según las bases que se detallan a continuación.

Los premios descritos serán a cargo de la partida presupuestaria n.º 32300 2260908 del Iltre. Ayuntamiento de Osuna.

Esta convocatoria y quedará excluida de aplicación de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, según indica el Artículo 4. Exclusiones del ámbito de aplicación de la ley. “Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley:

- a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario”.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



I. REQUISITOS DE CONCESIÓN

Serán en todo momento los Centros Educativos I.E.S. Francisco Rodríguez Marín e I.E.S. Sierra Sur, los que determinarán qué alumnos y alumnas han de concurrir a los citados premios, atendiendo a los siguientes requisitos y siendo condición indispensable cumplir los tres que a continuación se establecen:

1. Haber cursado 2º de Bachillerato en el IES que lo selecciona, haber cursado el último año del C.F.G.M. en el IES que lo selecciona o haber cursado el último año del C.F.G.S. en el IES que lo selecciona.
2. No tener ningún parte de incidencia grave durante el curso 2021/2022.
3. Estar empadronados/as en el municipio de Osuna durante el curso académico 2021/2022.

II. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Los Centros Educativos se encargarán de realizar la propuesta de los/las alumnos/as con opciones a los premios, conforme al sistema que los Equipos Directivos establezcan, pudiendo conformar un tribunal o comisión de valoración para tal fin, si así lo considerasen oportuno.

Las decisiones adoptadas por cada Centro deberán ser notificadas a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Osuna, presentando los impresos de solicitudes (Anexo I), sellados por el Centro y firmados por su director/a.

III. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las propuestas por parte de los Centros Educativos, será hasta el día 8 de junio de 2022.

El lugar de presentación de las propuestas será el Registro Municipal del Ayuntamiento de Osuna: **CITA**

C/ San Francisco, nº 5 (Galería Comercial del Mercado de Abastos)

41640 Osuna (Sevilla)

O bien en <http://www.osuna.es> Sede electrónica (registro general).

Las presentes bases y su convocatoria, se publicarán en el Portal de Transparencia, Tablón Electrónico, Redes Sociales y la Web Municipal del Ayuntamiento de Osuna.



A la propuesta de concesión de los premios por parte de los Centros Educativos (ANEXO I), se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia del expediente académico de 2º de Bachillerato completo: 1^{er}, 2º y 3^{er} trimestre, así como la nota media final del alumnado propuesto para esta modalidad.
- Copia del expediente académico del C.F.G.M. completo, así como la nota media del alumnado propuesto propuesto para esta modalidad.
- Copia del expediente académico del C.F.G.S. completo, así como la nota media del alumnado propuesto para esta modalidad.
- Documento acreditativo con el número de cuenta bancaria personal del/la alumno/a, dónde desee recibir el premio. En caso de no poseer cuenta bancaria personal, deberá aportar además del documento acreditativo con el número de cuenta, copia del Libro de Familia o documento que acredite la relación entre el/la premiado/a y el/la titular de cuenta. En el caso de ser menor de edad el/la premiado/a será necesario certificado de cuenta bancaria donde se encuentre el/la tutor/a del/la menor, acreditando igualmente la relación entre ambos.
- Autorización del/la alumno/a, o en su defecto, si es menor de edad, de sus tutores legales para aportar dichos datos. Así cómo el consentimiento para la difusión de imágenes del acto de entrega de premios, por parte de los medios de comunicación municipales (ANEXO II).

IV. PREMIOS

Los “Premios a los mejores expedientes académicos de Segundo de Bachillerato, C.F.G.M. y C.F.G.S.” que concederá el Ayuntamiento de Osuna para el curso 2021/2022 serán:

Ocho premios de **250€** para los/as alumnos/as que hayan obtenido las mejores notas de Segundo de Bachillerato (cuatro premios para el alumnado de cada I.E.S.), dos premios de **250€** para los/as alumnos/as que hayan obtenido las mejores notas de C.F.G.M. (un premio para el alumnado de cada I.E.S.) y dos premios de **250€** para los/as alumnos/as que hayan obtenido las mejores notas de C.F.G.S. (un premio para el alumnado de cada I.E.S.).

Cada Centro elegirá seis expedientes según los siguientes criterios:

- 1.- Las cuatro mejores notas medias del segundo curso de Bachillerato.
- 2.- La mejor nota media del Ciclo Formativo de Grado Medio.
- 3.- La mejor nota media del Ciclo Formativo de Grado Superior.
- 4.- En caso empate, se atenderá a la mejor nota media del 3^{er} trimestre entre los empatados.
- 5.- Si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mejor nota media del 2º trimestre.
- 6.- En caso de que fuese imposible el desempate con los criterios anteriormente detallados, se tendrá en cuenta los resultados del 1^{er} trimestre.



7.- Y en último caso se tomaría de referencia la nota final del curso anterior.

8.- Si, pese a todo lo anterior no fuese posible el desempate, el premio se dividirá entre los/as alumnos/as del centro con las mismas calificaciones.

V. RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de la documentación establecido en el Punto III de las presentes bases, la Señora Alcaldesa por Decreto resolverá la convocatoria, previa propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Educación del Ayuntamiento de Osuna, en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de entrega de propuestas.

La resolución se hará pública en el Portal de Transparencia, Tablón Electrónico, Redes Sociales y Web Municipal del Ilte. Ayuntamiento de Osuna, también será comunicada a los Centros Educativos y a los/as alumnos/as premiados/as, comunicándoles igualmente el día y hora del acto público en el que se les hará entrega del premio.



ANEXO I

PROPUESTA DE ALUMNOS/ALUMNAS

“PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE SEGUNDO DE BACHILLERATO, C.F.G.M. Y C.F.G.S.” CURSO 2021/2022

NOMBRE DEL CENTRO			
1	Alumno/a		
Nombre y apellidos			
N.I.F.			
Fecha de nacimiento			
Dirección			
Email			
Número de teléfono			
EXPEDIENTE ACADÉMICO 2º DE BACHILLER (Con decimales)			
NOTA MEDIA FINAL		NOTA MEDIA 3 ^{ER} TRIMESTRE	
NOTA MEDIA 2º TRIMESTRE		NOTA MEDIA 1 ^{ER} TRIMESTRE	

2	Alumno/a		
Nombre y apellidos			
N.I.F.			
Fecha de nacimiento			
Dirección			
Email			
Número de teléfono			
EXPEDIENTE ACADÉMICO 2º DE BACHILLER (Con decimales)			
NOTA MEDIA FINAL		NOTA MEDIA 3 ^{ER} TRIMESTRE	
NOTA MEDIA 2º TRIMESTRE		NOTA MEDIA 1 ^{ER} TRIMESTRE	



3	Alumno/a		
Nombre y apellidos			
N.I.F.			
Fecha de nacimiento			
Dirección			
Email			
Número de teléfono			
EXPEDIENTE ACADÉMICO 2º DE BACHILLER (Con decimales)			
NOTA MEDIA FINAL		NOTA MEDIA 3 ^{ER} TRIMESTRE	
NOTA MEDIA 2º TRIMESTRE		NOTA MEDIA 1 ^{ER} TRIMESTRE	

4	Alumno/a		
Nombre y apellidos			
N.I.F.			
Fecha de nacimiento			
Dirección			
Email			
Número de teléfono			
EXPEDIENTE ACADÉMICO 2º DE BACHILLER (Con decimales)			
NOTA MEDIA FINAL		NOTA MEDIA 3 ^{ER} TRIMESTRE	
NOTA MEDIA 2º TRIMESTRE		NOTA MEDIA 1 ^{ER} TRIMESTRE	



5	Alumno/a		
Nombre y apellidos			
N.I.F.			
Fecha de nacimiento			
Dirección			
Email			
Número de teléfono			
EXPEDIENTE ACADÉMICO C. FORMATIVO GRADO MEDIO (Con decimales)			
NOTA MEDIA FINAL		NOTA MEDIA 3 ^{ER} TRIMESTRE	
NOTA MEDIA 2º TRIMESTRE		NOTA MEDIA 1 ^{ER} TRIMESTRE	

6	Alumno/a		
Nombre y apellidos			
N.I.F.			
Fecha de nacimiento			
Dirección			
Email			
Número de teléfono			
EXPEDIENTE ACADÉMICO C. FORMATIVO GRADO SUPERIOR (Con decimales)			
NOTA MEDIA FINAL		NOTA MEDIA 3 ^{ER} TRIMESTRE	
NOTA MEDIA 2º TRIMESTRE		NOTA MEDIA 1 ^{ER} TRIMESTRE	

Osuna a _____ de _____ de 2022

Sello del Centro Firma del Director/a



ANEXO II

AUTORIZACIONES

El alumno/a: _____ con NIF: _____

En caso de ser menor de edad, tutor/a legal:

D./Dña.: _____ con NIF: _____

Autoriza al Centro _____ al traslado de los datos del expediente académico correspondiente al curso 2º de Bachiller 2021/2022 al Ayuntamiento de Osuna, con objeto de participar en la convocatoria “PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE SEGUNDO DE BACHILLERATO, C.F.G.M. y C.F.G.S”.

Y presta su consentimiento para que el Ayuntamiento realice consultas de los datos del/la solicitante en lo referente a su Empadronamiento.

Marcar **SI** autoriza o **No** autoriza a la captación y difusión de imágenes del acto de entrega de los premios, por parte de los medios de comunicación y audiovisuales del Ayuntamiento de Osuna.

En Osuna a _____ de _____ de 2022

Firma el/la Alumno/a Firma el/la Tutor/a Legal (en caso de ser menor de edad)

